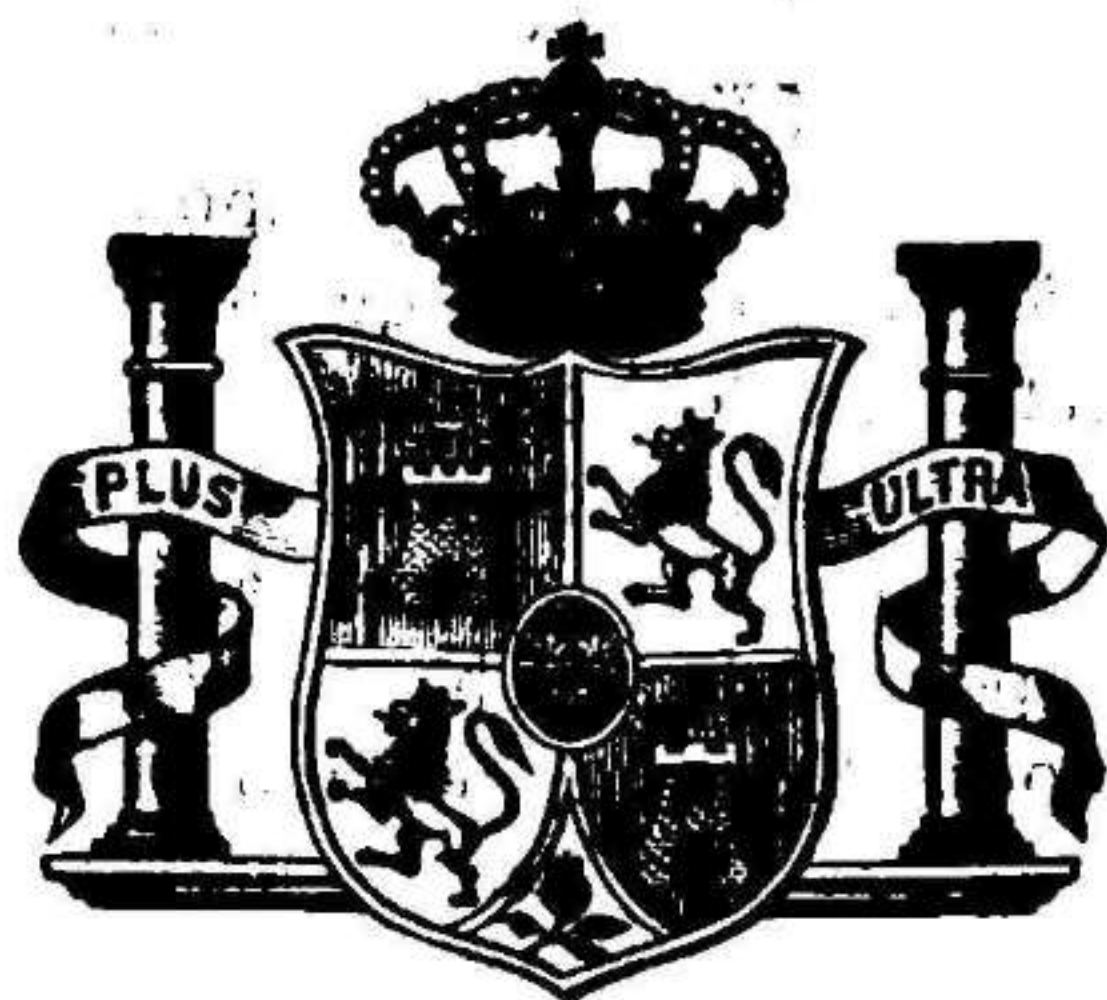


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Aguntamientos.</i>	1.ª categoría	30 pesetas.
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.

Juzgados y Juntas vecinales.—15 pesetas.

Cámaras Oficiales de la provincia.—Año. . . 30 pesetas

Particulares.—Año. 40 pesetas.

Semestre. 22 id.

Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del día 24 de Abril*).

GOBIERNO CIVIL

Núm. 802

CIRCULAR NÚM. 75

El Secretario de la Sociedad Central de Arquitectos, con fecha 22 de los corrientes me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Acordada por esta Sociedad Central la edición de la «Lista general de los Arquitectos españoles», correspondiente al presente año, y a fin de que los datos que en ella han de consignarse respondan a la mayor exactitud posible, agradeceremos mucho a V. E. que, como en ocasiones anteriores, recabe de la Diputación y Municipios de esa provincia el que se nos facilite, con la mayor urgencia, bien directamente a nuestra Secretaría, o por conducto de ese Gobierno civil, detalle de los Arquitectos al servicio de dichas Corporaciones, indicando si desempeñan el cargo en propiedad o interinamente».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y a

fin de que a la mayor brevedad posible remitan a este Gobierno los datos de referencia.

Palencia 24 de Abril de 1930.

El Gobernador interino,

Enrique Fernández Alvarez

CIRCULAR NÚM. 76

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste en el ganado porcino de Astudillo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta.—Porquerizas donde se alojan los cerdos propiedad de don Manuel Manzano.

Zona declarada sospechosa.—Las porquerizas limítrofes a las declaradas infectas.

Medidas que deben ponerse en práctica.—Todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929. Aislamiento de los enfermos y sospechosos; inspección de mercado de cerdos en dicha zona; destrucción por cremación de los cadáveres y demás consignadas.

Encarezco a las Autoridades municipales y Sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

Palencia 22 de Abril de 1930.

El Gobernador interino,

Enrique Fernández Alvarez

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 9 del próximo Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid; a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo, con carácter urgente, en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Villanuño al puente sobre el Burejo, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.626 pesetas con 25 céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de la obra.

La fianza provisional será de 678 pesetas con 79 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá, en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en

papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta del 13*.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 14 de Mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el *Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento*, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo, con carácter urgente, en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de

Villafolfo a Lagartos, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 28.937'22 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 868 pesetas con 12 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 14 de Mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 9 del próximo Mayo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo, con carácter urgente, en los kilómetros 13 al 16 de la carretera San Mamés a Osorno, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.245'83 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis

meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 577 pesetas con 37 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 14 del próximo Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo, con carácter urgente, en los kilómetros 32 al 35⁸¹¹ de la carretera de Medina de Rioseco a Villamartin, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 23.188 pesetas con 4 céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 695 pesetas con 64 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 14 de Mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo, con carácter urgente, en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Fuentes de Nava a Monzón, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 23.882'62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 716 pesetas con 48 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una

baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 14 del próximo Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo, con carácter urgente, en los kilómetros 15 y 16 de la carretera de Mazariegos a Lagartos, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.509'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 585 pesetas con 29 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso de que la adjudicación

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION

Presupuesto del ejercicio de 1930

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Marzo de 1930

Folios de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACION		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Propiedades y derechos.....	2 710.387 19	,	2 710.387 19	,
2	Valores independientes del Presupuesto.....	,	2 710 387 19	,	2.710.387 19
3	Presupuesto.....	2.701.344 16	4.294.226 92	,	1.592.882 76
4	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas.....	43 200 ,	11.955 95	31.244 05	,
5	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos.....	389 552 27	66 262 86	323.289 41	,
6	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	900 ,	146 50	753 50	,
7	Id. id. 7.º Derechos y tasas.....	58 950 ,	1 143 05	57.806 95	,
8	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales.....	2.250 ,	,	2.250 ,	,
9	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	595.000 ,	,	595.000 ,	,
46	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales.....	602.424 ,	149 481 ,	452 943 ,	,
11	Id. id. 11 Recargos provinciales.....	200 000 ,	,	200.000 ,	,
12	Id. id. 12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	70.000 ,	,	70 000 ,	,
13	Id. id. 17 Reintegros.....	4.000 ,	1.158 01	2.841 99	,
14	Id. id. 19 Resultas.....	2.327 950 65	2.052 544 43	269.406 22	,
42	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	78.250 78	14 032 94	,	62.782 16
16	Id. id. 2.º Representación provincial.....	1.118 91	5.500 ,	,	4 381 09
17	Id. id. 4.º Bienes provinciales.....	,	7.500 ,	,	7 500 ,
18	Id. id. 5.º Gastos de recaudación.....	2.030 54	110 000 ,	,	107 969 46
52	Id. id. 6.º Personal y material.....	35 574 23	160 223 18	,	124.648 95
20	Id. id. 7.º Salubridad e higiene.....	,	20 000 ,	,	20 000 ,
50	Id. id. 8.º Beneficencia.....	109 409 27	639 221 47	,	529 812 20
22	Id. id. 9.º Asistencia social.....	52 25	12 960 ,	,	12 907 75
23	Id. id. 10 Instrucción pública.....	10.150 ,	84.300 ,	,	74.150 ,
44	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	46 628 98	689 516 68	,	642 887 70
25	Id. id. 13 Montes y pesca.....	7 877 90	10.000 ,	,	2 122 10
26	Id. id. 14 Agricultura y ganadería.....	,	70.000 ,	,	70.000 ,
27	Id. id. 16 Mancomunidades interprovinciales.....	,	16 000 ,	,	16.000 ,
28	Id. id. 18 Imprevistos.....	2 945 22	20.000 ,	,	17.054 78
51	Id. id. 19 Resultas.....	159 083 29	715.089 89	,	556 006 60
45	Depositorio.....	2.288.691 80	453 121 37	1 835 570 43	,
31	Banco de España c c.....	1.437 769 80	445.000 ,	992.769 80	,
32	Depositorio s c de metálico en el Banco España.....	445.000 ,	1.437 769 80	,	992.769 80
47	Depósitos en garantía.....	138 699 70	37.769 59	100.930 11	,
48	Depositantes.....	37 769 59	138 699 70	,	100.930 11
TOTALES PESETAS.....		14.507.010 53	14.507.010 53	7 645 192 65	7 645.192 65
SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		14.507.010 53			

Palencia 31 de Marzo de 1930.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º—El Presidente, MANUEL DIEZQUIJADA.

SESION DE 9 DE ABRIL DE 1930.

La Comisión Permanente acordó aprobar el presente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, MANUEL DIEZQUIJADA.—Rubricado.—El Secretario, MARIANO DEL MAZO.

se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 14 de Mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Núm. 799

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral

EDICTO

Habiéndose ausentado de su destino de la 1.ª Brigada Topográfica de Parcelación de Palencia, el Auxiliar de 2.ª clase de Planimetría Catastral, don Alejo Olmos Martín, por lo que fué suspenso de empleo y sueldo desde el día 11 de Febrero último, en virtud de Real orden de 20 del mismo mes; habiéndosele incoado expediente gubernativo para depurar dicha falta, y no habiéndosele podido oír en el mismo, por ignorarse su domicilio y paradero, se le cita y emplaza por el presente edicto, para que en el término de treinta días, a partir de su publicación en este BOLETIN OFICIAL, se presente en la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral o aduzca lo que crea conveniente al caso.

Madrid 22 de Abril de 1930.—El Director general.

Núm. 797

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por don Ventura Rodríguez Sánchez, representado por el Letrado don Asurio Herrero, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdos del Ayuntamiento pleno de Fuentes de Nava, fecha nueve de Febrero y diez y seis de Marzo del corriente año, por el que se desestimó el recurso de reposición, interpuesto contra el primer

acuerdo mencionado, que ordenó requerir al recurrente, para que en término de diez días retirara los maderos alambrados que tiene cercada la bodega de su propiedad y que impiden el tránsito por la vía pública. Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta.—El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.—Por su mandato: El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia.

Resuelto por esta Excma. Corporación municipal, en las sesiones plenarias del presente cuatrimestre, proceder a la sustitución de la maquinaria que existe para elevar las aguas del río Carrión, a los depósitos del Cerro del Otero, se ejecuta el referido acuerdo y por medio del presente anuncio, se convocan a cuantos deseen tomar parte en el concurso que a estos efectos queda abierto.

Durante el plazo de veinte días, a partir de la inserción de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quienes deseen presentar proposiciones pueden hacerlo en la Secretaría general de este excelentísimo Ayuntamiento, por medio de instancia dirigida al señor Alcalde presidente, a la que se acompañarán por los interesados cuantos documentos, planos, referencias e informes estimen precisos.

Las características de la maquinaria a sustituir, son las que siguen:

a) Suministro de un nuevo grupo de electro-homba.

b) Suministro de tubos de fundición, rectos, codos, tubos cónicos, bifurcaciones y cuantas piezas especiales se detallan en el plano que obra en el expediente.

c) Grupo motor-bomba, ha de ir acoplado directamente sobre bancada común de hierro fundido.

Bomba centrífuga de alta presión con rodets de bronce, cámara de difusión con alaves directrices en bronce, émbolos de compensación de empuje hidráulico, permitiendo trabajar con el eje completamente libre de empuje axial. Soportes extralargos en bronce y eje en acero completamente forrado en bronce, construída para las siguientes características de funcionamiento:

Caudal, 110 litros por segundo.

Altura manométrica, 60 metros.

Velocidad, 960 revoluciones por minuto.

Rendimiento, 71 por 100.

Fuerza necesaria en el eje, 124 caballos.

Motor eléctrico para corriente alterna trifásica, con anillos colectores y aparato levantaescobillas y de puesta en cortocircuito con su arrancador a plena carga en baño de aceite, incluído éste y de las características que siguen:

Potencia, 130 caballos.

Tensión entre fases, 250 voltios.

Frecuencia, 50 períodos por segundo.

Velocidad, 960 revoluciones por minuto.

Acoplamiento, elástico del tipo Zodel, permitiendo oscilación angular en las variaciones de los pares, motor y resistente.

Bancada, de hierro fundido, planada y cepillada en los asientos de la bomba y motor sobre la que van acoplados, provista con todos los espárragos de empotramiento y tornillos de fijación.

Tubería de aspiración del tubo motor-bomba

La formarán los siguientes elementos:

Una alcachofa con válvula de retención de 250 milímetros diámetro interior.

Un tubo recto con bridas, de 250 milímetros de diámetro por 3.000 milímetros de longitud.

Un ídem ídem de 250 milímetros

de diámetro, por 1.650 milímetros de longitud.

Un codo normal de 250 milímetros diámetro con bridas.

Cuatro juntas de goma con alma metálica.

Los tornillos necesarios de unión de los tubos a la bomba y alcachofa.

Tubería de impulsión

Los siguientes elementos, que en parte sustituirán a los actuales:

Un codo normal de 200 milímetros diámetro.

Una llave compuesta reguladora para tubería de 200 milímetros.

Una válvula de retención para tubería de 200 milímetros.

Un tubo difusor de 200 a 350 milímetros de diámetro.

Dos tubos especiales de 350 milímetros diámetro, por 2.120 milímetros de longitud, con bridas y con injertos oblicuos difusores de 350 a 200 milímetros diámetro.

Dos tubos difusores de 200 a 150 milímetros, por 500 milímetros de longitud, con sus bridas.

Doce juntas de goma con alma metálica.

Los tornillos necesarios para la unión de las tuberías detalladas.

d) Toda la maquinaria y tubería ha de ser puesta en la casa donde se halla instalada la estación elevadora, embalajes incluídos.

e) El plazo de entrega de toda la maquinaria y efectos anteriormente detallados, será de dos meses y medio, a contar de la fecha de adjudicación.

f) El montaje se efectuará por cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

g) Condiciones de pago: Se efectuará en cuatro plazos; el primero, o sea la cuarta parte, al hacer la adjudicación definitiva; el segundo, al año de la anterior; el tercero, al siguiente año en igual fecha, y el cuarto, al otro año siguiente.

h) En este concurso se observarán las prescripciones establecidas en la Ley de 14 de Febrero de 1907 y Reales órdenes de 28 de Mayo de 1908 y 4 de Julio de 1914 sobre protección a la industria nacional.

El pliego de condiciones y expediente oportuno, obran en la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, donde se facilitarán cuantos datos interesen a los señores concursantes.

Palencia 23 de Abril de 1930.—V.º B.º: El Alcalde, Carlos Martínez de Azcoitia.—El Secretario, Manuel Díaz-Caneja.

Respuesta de la Peña

Dispuesto por la Jefatura del Distrito Forestal, se proceda a la subasta de 1.900 rachones de roble, procedentes de corta fraudulenta en el año 1929; se hace público por medio del presente, que dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante el señor Alcalde o quien legal-

mente le represente, el día 2 de Mayo próximo y su hora de las diez de la mañana, bajo el tipo de tasación de 63 pesetas y bajo las condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 170, correspondiente al día 19 de Octubre de 1926, y las económicas formadas por este Ayuntamiento, que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, durante las horas hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el acto de la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, el día 5 del mismo mes y hora de las diez.

Respnda de la Peña 21 de Abril de 1930.—El Alcalde, P. A. Santiago Molinero.

Villoldo

Don Pedro Carrancio Martínez, Alcalde constitucional de Villoldo.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento y en uso de las atribuciones que a éste le confieren los artículos 150 y 153 del vigente Estatuto municipal, se sacan en venta y en pública subasta 250 chopos de la propiedad de este municipio, a elegir éstos entre varios miles que posee este Ayuntamiento; el tipo de tasación de los mismos es el de cuatro mil quinientas pesetas.

La mentada subasta tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, en esta Casa Consistorial y hora de las once de su mañana, llevándose ésta a cabo con sujeción al pliego de condiciones formado a este fin, el cual está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que puedan examinarlo todos los que tengan interés en mentada subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoldo 21 de Abril de 1930.—Pedro Carrancio.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruído por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y emisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan

Itero de la Vega

Amador Domingo Santos.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

Ayuntamientos que se citan

San Román de la Cuba.

Verificado el recuento general de la ganadería de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la regla 4.ª artículo 56 del Reglamento de la Contribución territorial, la Junta pericial ha formado la relación general de los ganados existentes, la que queda expuesta al público en la Secretaría por término de cinco días, durante los cuales se presetarán las reclamaciones pertinentes.

Ayuntamientos que se citan

Lavid de Ojeda.

Villanueva de Abajo.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1930, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

San Cebrián de Campos.

ANUNCIOS PARTICULARES

PERDIDA

El día 21 del actual desapareció del ganado mayor de Valdespina, una burra propiedad del vecino Eufasio Salvador Vivar, de edad cerrada, pelo pardo, herrada de las manos, algo rozada de la traba, con leche y un bulto en el lomo algo pelado y esquilada a máquina.